

## CONTRATO SIE-GADPRR-2025-002

**OBJETO:** “Contratación del servicio de organización del programa inclusivo por el día de los grupos vulnerables, en la parroquia Rumipamba, cantón La Joya De Los Sachas, provincia de Orellana, año 2025.”

**MONTO:** **USD 15550.09 (QUINCEMIL QUINIENTO CINCUENTA CON 09/100) MÁS IVA”**

**CONTRATISTA:** DAVILA MOLINA FRANKLIN OMAR **COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba con RUC: 2260002240001, representado por el señor Velasco Peñafiel Jimmy Daniel en su calidad de presidente; y por otra parte el Sr. Davila Molina Franklin Omar, quien se adjudicó como persona natural con RUC: 21002499090001, quienes en adelante y para efectos de este contrato se denominara simplemente, “**contratante**” y “**contratista**”, respectivamente a tenor de las siguientes cláusulas.

**Cláusula Primera. - ANTECEDENTES:**

De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública LOSNCP y Arts. 25 y 26 de su reglamento general, el plan anual de contratación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA** contempla la “**Contratación del servicio de organización del programa inclusivo por el día de los grupos vulnerables, en la parroquia Rumipamba, cantón La Joya De Los Sachas, provincia de Orellana, año 2025.**”

Se cuenta con la existencia y disponibilidad de fondos en la certificación Presupuestaria ST-JC-GADPRR-2025-060 de fecha 13 de noviembre de 2025; emitida por el Sr. Jordi Casanova Secretario-Tesorero del GADPR- RUMIPAMBA.

Con resolución de inicio y aprobación de pliegos código del procedimiento: **SIE-GADPRR- 2025-02** de fecha 11 de noviembre de 2025 el señor Jimmy Daniel Velasco Peñafiel Presidente del GADPR Rumipamba inicial el proceso.

Luego del procedimiento correspondiente la máxima autoridad del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA** mediante resolución de adjudicación código del procedimiento: **ADJ - SIE-GADPRUMIPAMBA-2025-002** de fecha 3 de diciembre de 2025, adjudico el proceso de subasta inversa electrónica, asignada con el Nro. **SIE-GADPRR-2025-002**, al oferente: Davila Molina Franklin Omar para la suscripción de contrato cuyo objeto es la “**Contratación del servicio de organización del programa inclusivo por el día de los grupos vulnerables, en la parroquia Rumipamba, cantón La Joya De Los Sachas, provincia de Orellana, año 2025.**”

**Cláusula segunda. - DOCUMENTOS DE CONTRATO.**

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- Documentos personales del contratista.
- Copia de RUC.

- c) Certificación financiera.
- d) Resolución de adjudicación.
- e) Pliego incluyendo las especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de contratación.
- f) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que lo conforman.
- g) Garantía técnica.

### **Clausula Tercera. - INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS**

Los términos del contrato se interpretan en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes, en todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se entenderá su tenor literal.
2. Si no están definidos se entenderá a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural u obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes, de existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerá las normas del contrato.
3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada uno de sus partes, de manera de que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
4. En su falta o insuficiencia se aplicará las normas contenidas en el Título XIII del libro IV de la codificación de código civil, “De la interpretación de los contratos”.

**Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) **“adjudicatario”**, el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba le adjudica el contrato.
- b) **“comisión técnica”**, es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con las LOSNCP, su reglamento general, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) **“contratista”**, es el oferente adjudicado.
- d) **“contratante”**, **entidad contratante** es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento en el cual surge o se deriva el presente contrato.
- e) **“LOSNCP”**, Ley Orgánica de Contratación Pública.
- f) **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública.
- g) **“oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una “oferta” en atención al llamado a Subasta Inversa Electrónica.
- h) **“oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentado por el oferente a través del cual se obliga, en caso de ser adjudicado, suscribir el contrato.
- i) **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Clausula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO**

El contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA, por medio de este instrumento público, realizar la **“Contratación del servicio de organización del programa inclusivo por el día de los grupos vulnerables, en la parroquia Rumipamba, cantón La Joya De Los Sachas, provincia de Orellana, año 2025.”** Comprometiéndose al efecto a realizar dichos servicios conforme se detallan en el cuadro de cantidades y precios, y de las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta elaborada, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

#### Clausula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO

El Presupuesto Referencial del presente contrato fue la cantidad de USD \$ 15550.09 (Quince mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 09/100) más IVA, conforme se detalla en los siguientes cuadros;

#### Bienes entregados:

| DETALLE DEL OBJETO DE LA COMPRA |           |                     |                                                                                                                                                                                                                                     |                  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------|-----------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ítem                            | CPC       | Tipo de adquisición | Descripción del producto                                                                                                                                                                                                            | Unidad de medida | Cantidad | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1                               | 962100211 | Servicios           | Contratación de un Gestor Cultural para la realización del Proyecto de inclusión social – canitas de vida, en beneficio de la población adulta mayor de la parroquia Rumipamba cantón La Joya De Los Sachas, provincia de Orellana. | Unidad           | 1        | Contratación de un Gestor Cultural para la realización del Proyecto de inclusión social – canitas de vida, en beneficio de la población adulta mayor de la parroquia Rumipamba Incluye:<br>- 200 sillas forradas<br>- 2 mesas con manteles Color blanco y con sobre manteles<br>- 2 carpas de 6*6<br>- Sonido y Amplificación<br>- Artistas<br>- Conferencista<br>- Animador<br>- Decoración del espacio donde se llevará cabo el evento.<br>- Refrigerios<br>- Raciones alimenticias |

| ITEM | PRODUCTO         | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD | CANT. |
|------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|
| 1    | PAPEL HIGIÉNICO  | Papel Higiénico AcolchaMax MegaRollo X 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD | 1     |
| 2    | GALLETA INTEGRAL | Elaborado con harina integral: una opción más saludable con un alto contenido de fibra, ideal para una dieta equilibrada.<br>Doble fuente de fibra: contiene trigo y avena, favoreciendo la digestión y aportando nutrientes esenciales.<br>Textura crujiente y sabor delicioso: perfecto para consumir solo, con toppings o como complemento de recetas. | UNIDAD | 1     |
| 3    | CAFÉ             | Peso neto 50 gramos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD | 1     |

| ITEM | PRODUCTO              | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD | CANT. |
|------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|
| 4    | COCOA                 | Cocoa que contenga azúcar polvo de cacao, Carbonato de calcio (E170), carbonato de potasio (E 501 I), lecitina de soya (E 322), sabor artificial (vainilla), premix de vitaminas y minerales (vitamina A, vitamina D3, vitamina B1 (tiamina), Vitamina B12(Riboflavina), vitamina B6, vitamina C (ácido ascórbico), niacinamida, hierro) peso 150gr CONTIENE SOYA                                                     | UNIDAD | 1     |
| 5    | CRAKENAS DORADITAS    | Craqueas de harina de trigo fortificada (contiene gluten vitamina B1, vitamina B2) fumarato ferroso y ácido fólico, grasa vegetal de palma no hidrogenado, azúcar invertido, aceite vegetal de palma y canola con omega 3 no Hidrogenado (lecitina de soya) peso neto 455 gr.                                                                                                                                         | UNIDAD | 1     |
| 6    | GELATINA              | Funda de gelatina de sabores, contiene proteínas aminoácidos glicina y prolina en alta concentración, peso neto 400gr                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD | 1     |
| 7    | JABON                 | Jabón color azul, jabón de lavar maquinado clásico, remueve manchas, produce más espuma, durabilidad, fragancia mejorada, peso neto 640 gr, paquete de 4 unidades                                                                                                                                                                                                                                                     | UNIDAD | 1     |
| 8    | MERMELADA             | Envase de vidrio de 270 g.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD | 1     |
| 9    | ACEITE                | Aceite de color claro y brillante, contiene aceites esenciales vegetales como omega 6<br>No contiene aditivos ni preservantes.<br>Botella de 900 ml                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD | 1     |
| 10   | TE AROMATICO          | Te aromático de anís caja de 25 bolsas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CAJA   | 1     |
| 11   | TE AROMATICO          | Te aromático de toronjil caja de 25 bolsas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CAJA   | 1     |
| 12   | ARROZ                 | Saquillo de polipropileno termo laminado, peso neto 25 libras, arroz envejecido rendidor, que contenga las vitaminas que son: ácido fólico, hierro, zinc, y vitaminas b1, b3, b6, b12.<br>Peso neto 25 libras por saquillo                                                                                                                                                                                            | UNIDAD | 1     |
| 13   | ATUN                  | Atún, lomitos en aceite de girasol, peso neto 240 g X 80GR, lata tapa liza, abre fácil,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD | 2     |
| 14   | AVENA                 | 106 cal de energía (kcal), 17,6g de carbohidratos, 2,2g de grasa total, 4g de proteínas, 0,4g de grasa saturada, 2,8g de fibra dietética, 1,3g de fibra soluble, 1,5g de fibra insoluble, 0,4g de azúcares totales, 0,6g de grasa poliinsaturada y 0,8g de grasa monoinsaturada, 500gr                                                                                                                                | UNIDAD | 2     |
| 15   | FIDEO                 | Fideos elaborados 100 % sémola de trigo durum enriquecidos con vitaminas b1. b2, b3, b9, hierro y proteínas # peso neto 400 gm                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD | 2     |
| 16   | HARINA                | Con vitaminas A, B3 y B9, escasa aportación de agua índice glucémico más bajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | LIBRA  | 5     |
| 17   | LECHE EN POLVO        | Alto valor energético y una cantidad muy elevada de proteínas por efecto de la concentración. también tiene una proporción muy alta de calcio y una elevada cantidad de vitamina a, si se parte de leche entera, 80 % es caseína y el 20 % es proteína de suero lácteo isoleucina 1,61, leucina 2,47, lvalina 1,73, metionina 0,62, fenilalanina 1,22, treonina 1,16, triptófano 0,35, lisina 1,96 # peso neto 200 gm | UNIDAD | 1     |
| 18   | LENTEJA               | Grano seco, alto contenido de proteína (6.3% en verde y 24.1% en seco)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | LIBRA  | 3     |
| 19   | MACHICA               | Hecho em base de harina de cebada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | LIBRA  | 2     |
| 20   | SAL                   | Sal que contenga un peso neto de 1 kg, envasada en Funda de polietileno, resistente al manipuleo y a la acción del producto de manera que no se alteren las características organolépticas del mismo libre de impurezas y extra fina                                                                                                                                                                                  | UNIDAD | 1     |
| 21   | SARDINA               | Sardinas en trozos en salsa de tomate, lata de 225gramos peso neto, lata para conservar, resistente al manipuleo y a la acción del producto de manera que no altere las características organolépticas del mismo, lata tapa liza, abre fácil Contiene.                                                                                                                                                                | UNIDAD | 2     |
| 22   | TALLARIN              | Tallarín de harina de trigo fortificada, sémola de trigo peso neto 400 gramos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UNIDAD |       |
| 23   | AZÚCAR                | Sabor distintivo, Rica en minerales, Versátil en la cocina, Textura granulada fundas de dos kilogramos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD | 2     |
| 24   | PANELA EN BLOQUE 2 KG | Panela en bloque enfundado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD | 1     |
| 25   | SACO                  | Quintalero blanco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UNIDAD | 1     |

### Servicios entregados:

|   |                        |                                               |        |     |
|---|------------------------|-----------------------------------------------|--------|-----|
| 1 | SILLAS                 | Plástico forradas                             | Unidad | 200 |
| 2 | MESAS                  | Madera con mantel blanco y con sobre mantel   | Unidad | 2   |
| 3 | CARPAS                 | Medidas 6 x 6 con lona y tubo galvanizado     | Unidad | 2   |
| 4 | Sonido y amplificación | Parlante, consola, micrófono                  | Unidad | 1   |
| 5 | Artista                | Local repertorio para la ocasión              | Unidad | 1   |
| 6 | Conferencista          | Experiencia en grupos vulnerables             | Unidad | 1   |
| 7 | Animador               | Experiencia en eventos                        | Unidad | 1   |
| 8 | Decoración             | Espacio donde se llevara el evento con globos | Unidad | 30  |
| 9 | Refrigerios            | Bebida y sandwiches                           | Unidad | 220 |

El valor que la contratante pagará al contratista, según el acta de la puja por cumplir con todos los requerimientos y especificaciones técnicas, legales y financieros exigidos en los documentos precontractuales y oferta el precio más bajo de conformidad con lo tipificado en el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP y el Art. 46 del RLOSNCP "Puja.- en el día y hora señalados en la convocatoria, se realizara la puja hacia la baja a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)", Se bajó al valor de USD \$ 15550.09 (Quince mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 09/100) más IVA, luego de realizar la puja y siendo revisado Valor de la oferta Económica cuya propuesta represente el mejor costo y la mejor oferta.

Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA portodos sus costos, inclusive cualquier impuesto derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

### Clausula sexta. - FORMA DE PAGO

#### EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA

Pagará al contratista contra entrega de los bienes previo informe de administrador del contrato en el que conste que los dichos bienes han sido recibidos y se encuentran en buen estado y a satisfacción Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia vía Banco Central de Ecuador, para el cual el contratista señalara que opera con una entidad financiera de conformidad con el certificado de relaciones comerciales adjunto.

De los pagos que deba hacer la contratante, retendrá de igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**Pago Indevidos** la CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la presentación de servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el banco central de Ecuador.



0988079653



[juntaparroquialrumipamba@gmail.com](mailto:juntaparroquialrumipamba@gmail.com)



Via Coca - Lago Agrio  
La Joya de los Sachas - Orellana - Ecuador

*Con Esfuerzo construimos un mejor Rumipamba*

### **Clausula séptima. - GARANTIAS**

De conformidad con el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP el contratista de obliga a cumplir las siguientes garantías:

**GARANTIA TECNICA.** Esta garantía comienza a operar a partir de la recepción de la EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIVO POR EL DÍA DE LOS GRUPOS VULNERABLES, EN LA PARROQUIA RUMIPAMBA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, AÑO 2025.

La misma que garantiza la **CALIDAD DE LOS BIENES** que presenten problemas de fabricación, previa inspección se realizara la recepción de los bienes, si el porcentaje de daños superan el 30% los gastos que se generan para dicha recepción serán exclusiva del contratista, **la garantía técnica dura tres meses (3)**, partir de la firma de acta de recepción.

En el evento que no cumpliera con las especificaciones técnicas que impidan el correcto uso para el cual fueron adquiridos, o defectos, mientras esté vigente la garantía técnica el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba notificara al contratista durante el plazo de cinco días para que, sin ningún costo adicional, incluido el traslado, esta procederá a realizar efecto.

La Garantía cubre daños incidentales, consecuenciales y por daños de fabricación.

Exceptos si los daños hubieren sido ocasionados por mala práctica en las labores culturales y de los productos ajustes de los componentes y servicio de los bienes, por parte de los beneficiarios o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el artículo 30 de la codificación del Código Civil.

### **Clausula Octava. - PLAZO**

El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados es de 15 días contados a partir de la firma del presente contrato.

### **Clausula Novena. – MULTAS**

Por cada día de retraso de la entrega de la “**Contratación del servicio de organización del programa inclusivo por el día de los grupos vulnerables, en la parroquia Rumipamba, cantón La Joya De Los Sachas, provincia de Orellana, año 2025.**”, objeto del contrato, el contratante retendrá la cantidad del uno por mil del valor total del contrato.

### **Clausula Decima. - DE REAJUSTES DE PRECIOS**

El valor de este contrato es fijo y no esté sujeto a reajustes por ningún concepto.

### **Clausula Decima Primera. - OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.**

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares y generales de los pliegos que son partes del presente contrato las siguientes:



0988079653



juntaparroquialrumipamba@gmail.com



Via Coca - Lago Agrio

La Joya de los Sachas - Orellana - Ecuador

*Con Esfuerzo construimos un mejor Rumipamba*

El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación terminado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad complementarios. La aplicación del plazo o contratos complementarios podrán terminarse solo si fueron aprobados por la administración.

El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador de contrato deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato.

Queda expresamente establecido que constituye obligaciones al contratista ejecutar el contrato conforma las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo del valor agregado ecuatoriano afectado.

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir con cualquier potra que de derive natural o legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar el cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**EL CONTRATISTA** garantiza la “Contratación del servicio de organización del programa inclusivo por el día de los grupos vulnerables, en la parroquia Rumipamba, cantón La Joya De Los Sachas, provincia de Orellana, año 2025.” la entrega en excelentes condiciones y buena calidad.

Entregar los kits alimenticios en forma coordinada con el administrador de contrato.

Es de cuenta del contratista el pago de los gastos de copias certificadas o simples donde consta el contrato y su proceso, el número de ejemplares que debe entregar el contratista a la entidad contratante es de dos.

#### **Clausula Decima Segunda. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

Son obligaciones del contratante aparte de las establecidas en otras cláusulas de este contrato y sus anexos, las siguientes.

- Verificar el momento de la entrega y que el objetivo de este contrato se haya dado cumplimiento con lo establecido en el listado que consta en el Ecuador de la tabla de cantidades y precios de conformidad con el plazo establecido, constantes en este contrato.
- No se efectuará la recepción no se realizará el acta entrega recepción, hasta que se subsane el inconveniente y dentro de plazo establecido.
- Verificar la calidad del servicio de organización del programa inclusivo por el día de los grupos vulnerables, en la parroquia Rumipamba, cantón La Joya De Los Sachas, provincia de Orellana, año 2025, y proporcionar un lugar adecuado para el desarrollo de la agenda establecida para ese día a fin de conservar la calidad y la garantía técnica.

### **Clausula Decima Tercera. - DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El señor Jimmy Daniel Velasco Peñafiel en calidad de presidente del Gobierno autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba designo mediante resolución de adjudicación N. ADJ-SIE-GADPRUMIPAMBA-2025-002 al señor Jordi Casanova Guerrero SECRETARIO TESORERO DEL GADPRR como administrador de contrato para velar con el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones derivadas del contrato.

### **Clausula Decima Cuarta. – TERMINACION DEL CONTRATO**

Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y edificases para proteger los derechos



derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Décima Quinta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para reconocer la controversia el Tribunal Distrital de los Contencioso administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Décima Sexta. – CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN**

El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

#### **Cláusula Decima Séptima. – TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deben ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizados. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

#### **Cláusula Decima Octava. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

## Cláusula Decima Novena. - DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio:

|                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba</b>                             |
| <b>Dirección Domiciliaria:</b> Vía el Eno Kilometro 19 séptima línea diagonal al parque central |
| <b>Teléfonos:</b> 0988079653                                                                    |
| <b>Email: Correo Electrónico:</b> juntaparroquialrumipamaba@gamil.com                           |

El contratista:

|                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Dirección Domiciliaria:</b> Playón de san francisco / Av. 12 de Febrero |
| <b>Teléfonos:</b>                                                          |
| <b>Celular:</b> 099453526                                                  |
| <b>Ruc:</b> 21002499090001                                                 |
| <b>Razón Social:</b> FRANKLIN OMAR DAVILA MOLINA                           |
| <b>Email:</b> omar.frank_davila@hotmail.com                                |

## Cláusula Vigésima - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la parroquia Rumipamba a los 4 días del mes de diciembre del 2025.

Sr. Jimmy Daniel Velasco P.  
C.C.: 1720766300  
**PRESIDENTE DEL GADPRR**  
**CONTRATANTE**

Ing. Franklin Davila M  
C.C.: 21002499090001  
**CONTRATISTA**